**REPORTE DE NORMAS LEGALES**

|  |
| --- |
| **Fecha: 07 de mayo de 2014** |

**DISPOSICIONES EN LOS GOBIERNOS LOCALES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NORMA** | **TÍTULO** | **ORGANISMO EMISOR** | **RESUMEN** |
| Ordenanza Nº 395-CDLO (29/04/2014) | Prorrogan alcances de la Ordenanza Nº 390-CDLO que estableció Incentivos Tributarios por pago de deudas tributarias vencidas, multas y otros | Municipalidad de los Olivos | * Se prorrogan los alcances establecidos en la Ordenanza Nº 390-CDLO **hasta el 31 de julio del presente año**, para los contribuyentes que regularicen sus obligaciones tributarias por el pago al contado de deudas vencidas que se encuentren en cobranza administrativa ordinaria o en cobranza de ejecución coactiva. * Los beneficios conferidos en la presente ordenanza corresponden a la condonación de los intereses moratorios, su capitalización, las costas y gastos procesales, ya sea que las deudas se encuentren en cobranza administrativa ordinaria o en cobranza de ejecución coactiva.   Nota: La Ordenanza Nº 390-CDLO, formó parte del reporte de normas legales del día 9 de febrero de 2014. |
| Ordenanza Nº 007-2014-MPH (29/04/2014) | Establecen prolongación de fecha de vencimiento de tributos 2014, amnistía, sinceramiento y beneficios tributarios y no tributarios | Municipalidad Provincial de Huaral | * Se establece un régimen de excepción para el pago voluntario de las deudas tributarias y no tributarias. Dicho periodo, comprende a las deudas tributarias generadas hasta el 30 de abril de 2014, en cualquier instancia administrativa o judicial. * Se establece para el caso de la deuda del Impuesto Predial, y de los Arbitrios Municipales correspondientes al año fiscal 2014, la prolongación de la fecha del vencimiento del primer trimestre tributario, hasta el 31 de mayo de 2014. * La deuda de los años precedentes, materia del acogimiento, se podrá pagar de la siguiente forma: * En caso de Arbitrios Municipales:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Arbitrios** | **Pago al Contado de los años 2011 al 2013** | **Pago Fraccionado de los años 2010 al 2012** | | Deuda generada hasta el 31 de diciembre de 2013 | * Condonación del 75% del interés, gastos y costas procesales. * Condonación del 90% de intereses, gastos y costas procesales hasta el año 2010. | * Condonación del 60% del interés, gastos y costas procesales del año 2011 al 2013. * Fraccionamiento hasta en 10 cuotas con sus intereses correspondientes. * Condonación del 80% del monto insoluto, intereses, gastos y costas procesales hasta el año 2010. | | Solo por la deuda hasta el año 2010 | * Condonación del 80% del insoluto, interés, gastos y costas procesales, con el acogimiento al beneficio del pago al contado de los años 2010 al 2013 y a la cancelación del 50% del total de dicho ejercicio. | * Condonación del 70% del insoluto, interés, gastos y costas procesales, con el acogimiento al beneficio del fraccionamiento de los años 2010 al 2013. |   Si la regularización se produce desde el inicio de la vigencia de la presente Ordenanza hasta el 15 de mayo, la condonación de los intereses, gastos y costas procesales de los años 2011, 2012 y 2013 serán de un 100%, así como del 100% del monto insoluto, intereses y costas de la deuda desde el año 2010.   * En el caso de Impuesto Predial:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Impuesto Predial** | **Pago al Contado de los años 2011 al 2013** | **Pago Fraccionado** | | Deuda generada hasta el 30 de abril de 2014 | * Condonación del 90% del interés, gastos y costas procesales del año 2014 al 2010. | * Fraccionamiento hasta en 10 cuotas con sus intereses correspondientes. * Condonación del 80% del interés, gastos y costas procesales hasta el año 2014 al 2010. |   Si la regularización se produce desde el inicio de la vigencia de la presente Ordenanza hasta el 15 de mayo, la condonación de los intereses, gastos y costas procesales hasta el año 2013 será de un 100%.   * En el caso de Multas Administrativas  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Multas Administrativas** | **Pago al Contado** | **Pago Fraccionado** | | Impuestas hasta el 31 de diciembre de 2013 | * Condonación del 90% del monto insoluto, intereses, gastos y costas procesales de multas impuestas hasta el año 2009. * Condonación del 80% del insoluto, intereses moratorios, gastos y costas procesales impuestas durante los años 2011 y 2012. * Condonación del 60% del insoluto, intereses moratorios, gastos y costas procesales generado por el año 2013. | * Condonación del 50% del insoluto, intereses moratorios, gastos y costas procesales de los periodos que se encuentren en cobranza coactiva. * Fraccionamiento hasta en 10 cuotas con sus intereses correspondientes. |   Si la regularización se produce desde el inicio de la vigencia de la presente Ordenanza hasta el 15 de mayo, la condonación de los intereses, gastos y costas procesales hasta el año 2013 será de un 80%.   * La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir del **8 de mayo hasta el 31 de mayo de 2014**. Vencido dicho plazo, se procederá a ejecutar la cobranza total de la deuda. |